

HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SOLICITUD: SI-027-2018

Folio: 00078318

FECHA: 8 de febrero de 2018

ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

DATOS DEL SOLICITANTE:

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:

De acuerdo al artículo 45 Fracc IX de la Ley General de Transparencia, quiero saber como promueven o implementan políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad

Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:

Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:

Modalidad en la que solicita recibir la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT



**Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información de Tamaulipas**

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/046/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de Marzo de 2018.

**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ.
DIRECTOR DE CAPACITACION Y DIFUSIÓN DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

PRESENTE:

Anexo al presente, usted encontrará solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tuvo por presentada el 21 de Febrero del presente año, registrada con el número de folio 00078318 y estadístico interno si-007-2018.

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite, debido a que ésta trata de información propia de la Dirección de Capacitación y Difusión, que usted, dignamente dirige; lo anterior con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Solicitando remita su respuesta a esta Unidad de Transparencia en formato electrónico.

No omito mencionarle que toda solicitud de información deberá ser resuelta dentro de los plazos que establece el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. - Archivo

SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: SE ENVÍA RESPUESTA

NÚMERO DE OFICIO: DCD/003/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2018

LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

En atención a la solicitud de información con número de folio **00078318**, que indica:

"De acuerdo al artículo 45 Fracc IX de la Ley General de Transparencia, quiero saber como promueven o implementan políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad" (Sic)

Informamos, que de acuerdo a lo que establece en el citado precepto legal, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, durante los talleres de capacitación y acompañamiento, capacita a los titulares de las Unidades y Comités de Transparencia, así como a las Unidades Administrativas que generan información pública, para que de acuerdo a lo que establece la Fracción XLVIII del Artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTAIPET), publiquen aquella información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Dicho lo anterior el Instituto, con fundamento a lo que establece el Artículo 81, de la LTAIPET, que establece que: "Para determinar la información adicional que publicarán los sujetos obligados, el Organismo garante solicitará a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público, a efecto de determinar el catálogo de información que los citados sujetos obligados deberán publicar como obligaciones de transparencia, en razón de las atribuciones que ejerce", por tal razón el Instituto solicitó a los sujetos obligados remitieran a éste Órgano Garante la relación de la información que cumpla con esa condición, situación que se encuentra en proceso de análisis y aprobación por parte del Pleno del Instituto.

Una vez aprobado dicho catálogo pasará a formar parte del catálogo de obligaciones de los Sujetos Obligados.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
DIRECCION DE CAPACITACION Y DIFUSION

c.c.p.- Archivo